I. MUNICIPALIDAD
CERRILLOS

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

9061937

DECRETO EXENTO N°202/ /2009

Cerrillos, 18 DIC. 2009

V I S T O S:

La Providencia Alcaldicia N°100/6782/2009; la Solicitud de Permiso Administrativo sin Goce de Remuneraciones de doña Marcela Becerra Busto; la Ley N°18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales; y las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

La solicitud de Permiso sin Goce de Remuneraciones presentada por la funcionaria.

D E C R E T O:

1. Autorizase a doña **MARCELA BECERRA BUSTO,** funcionaria Grado 15° del Escalafón Administrativo de la planta municipal, a hacer uso de un (01) día de Permiso Sin Goce de Remuneraciones, el cual se hizo efectivo el día 16 de diciembre de 2009.

2. El Departamento de Personal y Bienestar, registrará la presente resolución para efectos de control posterior.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS SECRETARIO MUNICIPAL

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS ALCALDE

CECILIA ULLOA CHACÓN
Secretaria Municipal

ALEJANDRO ALMENDARES CALDERON
Alcalde

AAC/CUCh/*mbb
Distribución:
Alcaldía
Dirección de Control
Dirección Jurídica
Dirección Administración y Finanzas
Departamento de Contabilidad y Presupuesto
Departamento de Personal y Bienestar
Remuneraciones
Interesada
Página Web

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCIÓN ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DEPTO.DE PERSONAL Y BIENESTAR

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
ALCALDIA
DOCUMENTO RECIBIDO
Fecha, 16 DIC. 2009
Nº Ingreso:
Hora:

SOLICITUD DE PERMISO SIN GOCE DE REMUNERACIONES

NOMBRE Marcela Becerra Busto

ESCALAFÓN Adm. **GRADO** 15°

DEPARTAMENTO **DIRECCIÓN** Secret. Municipal

En virtud de lo consagrado en el Artículo 109° de la Ley N° 18.883, al Señor Alcalde de la I. Municipalidad de Cerrillos, solicito permiso sin goce de remuneraciones, por las causas y tiempo que se indican:

Trámites Personales

Tiempo solicitado en:

- ☐ **Meses** :
- ☐ **Nº de días** : 1

DESDE		
DIA	MES	AÑO
16	12	2009

HASTA		
DIA	MES	AÑO
16	12	2009

V° B° DIRECTOR

FIRMA FUNCIONARIO

AUTORIZACIÓN SR. ALCALDE

Cerrillos, 15 - 12 - 2009

Observaciones:

-	El funcionario podrá disfrutar de un permiso sin goce de remuneraciones hasta por tres meses en cada año calendario, y durante ese periodo éste mantiene la calidad de empleado público y sólo se encuentra liberado de la obligación de concurrir a desempeñar su cargo, razón por la cual está inhabilitado para percibir cualquier remuneración del sector público durante el tiempo que abarque el permiso.
-	El otorgamiento de permisos sin goce de remuneraciones se basa en el ejercicio de las facultades jerárquicas que tienen los sólo los Señores Alcaldes, de modo que su tramitación ha de efectuarse, con la debida anticipación, unicamente ante la Autoridad Comunal, sin perjuicio de la toma de conocimiento del superior jerárquico del funcionario que lo requiere.
-	De acuerdo a la Ley Estatutaria vigente, no procede otorgar permisos sin goce de remuneraciones por medios días.